



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/SPC/42/L.18  
10 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
COMISION POLITICA ESPECIAL  
Tema 76 del programa

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO  
ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

Austria: proyecto de resolución\*

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/64, de 3 de diciembre de 1986,

Profundamente convencida del interés común de la humanidad en fomentar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y en perseverar en los esfuerzos por extender a todos los Estados las ventajas derivadas de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en este campo, respecto del cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del imperio del derecho, con inclusión de las normas pertinentes de derecho espacial y el papel importante que desempeñan en la cooperación para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Conmemorando el trigésimo aniversario de la puesta en órbita por primera vez de un objeto creado por el hombre, el Sputnik, acontecimiento que marcó el comienzo de la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de la cooperación internacional en esa esfera,

---

\* Presentado en nombre del Grupo de Trabajo sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos de la Comisión Política Especial.

Conmemorando asimismo el vigésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes 1/, que ha desempeñado y sigue desempeñando un papel positivo en la aplicación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el desarrollo progresivo del derecho del espacio ultraterrestre, con inclusión de la elaboración y adopción de otros instrumentos internacionales que rigen las actividades de los Estados relativas al espacio ultraterrestre,

Profundamente preocupada ante la extensión de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una mayor capacidad en la esfera espacial, deben contribuir en forma activa al objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Consciente de la necesidad de aumentar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir al crecimiento ordenado de las actividades espaciales favorables para el progreso social y económico de la humanidad, en especial de los pueblos de los países en desarrollo,

Tomando nota de los progresos realizados en el desarrollo de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como de los diversos proyectos nacionales y de cooperación en el espacio, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 2/,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 30° período de sesiones 3/,

1. Hace suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. Invita a los Estados que no se hayan hecho partes aún en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

---

1/ Resolución 2222 (XXI), anexo.

2/ A/42/518 y Corr.1.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/42/20).

3. Toma nota de que, en su 26° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto en la resolución 41/64 de la Asamblea General 4/;

4. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que, en su 27° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

a) Prosiga la elaboración de proyectos de principios relativos a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, por conducto de su grupo de trabajo;

b) Prosiga, por conducto de su grupo de trabajo, el examen de los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios, arbitrios y procedimientos para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

5. Pide a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que dé fin a la selección de un nuevo tema para su programa, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Grupo de los 77 y otras propuestas, a fin de iniciar el examen de dicho tema en su 27° período de sesiones;

6. Toma nota de que, en su 24° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto en la resolución 41/64 de la Asamblea General 5/;

7. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que en su 25° período de sesiones, y teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, particularmente las de los países en desarrollo, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos:

a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:

i) El Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;

ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

---

4/ Ibid., secc. C.

5/ Ibid., secc. B.

- iii) Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites con inclusión, entre otras cosas, de las aplicaciones para los países en desarrollo;
- iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
  - b) Examine los asuntos siguientes:
    - i) Cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
    - ii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria, y su utilización y aplicaciones, entre otras, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo particularmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
  - iii) Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
  - iv) Progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (modificación mundial); a este respecto debería invitarse al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a presentar informes y preparar una presentación especial;
  - v) Cuestiones relativas a la exploración planetaria;
  - vi) Cuestiones relativas a la astronomía;
- vii) El tema al que deberá dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1988 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Experimentos de microgravitación en el Espacio y sus aplicaciones"; debería invitarse al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, sobre el tema "Experimentos de microgravitación en el Espacio y sus aplicaciones", que habrá de celebrarse durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, una vez levantada la sesión, para complementar los debates en la Subcomisión;

8. Considera que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 6 es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:

- a) Todos los países deberían tener la oportunidad de utilizar las técnicas resultantes de los estudios médicos realizados en el espacio;
- b) Deberían fortalecerse y ampliarse los bancos de datos en los planos nacional y regional y debería establecerse un servicio internacional de información espacial que sirviera de centro de coordinación;

c) Las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de centros de capacitación adecuados, en el plano regional, vinculados, en lo posible, con instituciones que ejecuten programas espaciales; los fondos necesarios para el desarrollo de dichos centros deberían facilitarse por conducto de instituciones financieras;

d) Las Naciones Unidas deberían organizar un programa de becas mediante el cual graduados universitarios o graduados seleccionados de países en desarrollo siguieran estudios a fondo y de larga duración relativos a la tecnología espacial o sus aplicaciones; además es aconsejable fomentar la disponibilidad de oportunidades de que se hagan esos estudios sobre la base de otro tipo de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

9. Hace suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que, en su 25° período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos vuelva a establecer el Grupo de Trabajo plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, con miras a mejorar la ejecución de las actividades de cooperación internacional, en particular las incluidas en el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, y proponer medidas concretas para aumentar dicha cooperación y hacerla más eficaz;

10. Hace suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo plenario aprobadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que figuran en los párrafos 11 a 13 del informe del Grupo de Trabajo plenario 6/;

11. Hace suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y las conclusiones a que llegó con respecto a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que figuran en los párrafos 55 a 63 del informe de la Subcomisión sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones 7/ y que fueron aprobadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el párrafo 58 de su informe 3/;

12. Decide que durante el 25° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos se vuelva a reunir el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre para hacer trabajos adicionales sobre la base de sus informes anteriores y de informes ulteriores de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

13. Hace suyo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1988, propuesto a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial 8/;

---

6/ Ibid., Suplemento No. 20 (A/42/20), anexo II.

7/ A/AC.105/383 y Corr.1.

8/ Véase A/AC.105/380, párr. 42, secc. III.

14. Subraya la urgencia y la importancia de aplicar cabalmente las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos lo antes posible;

15. Reafirma su aprobación de la recomendación de la Conferencia relativa al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y a su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

16. Expresa su reconocimiento a todos los gobiernos que hicieron contribuciones, o expresaron su intención de hacerlas, con miras a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

17. Invita a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

18. Insta a todos los Estados, en particular a los que poseen una mayor capacidad en la esfera espacial, a que contribuyan en forma activa al objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

19. Toma nota de las opiniones expresadas y de los documentos distribuidos en el 30° período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General sobre las cuestiones relativas a los medios, arbitrios y procedimientos para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;

20. Pide a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que siga examinando, como asunto prioritario, los medios, arbitrios y procedimientos para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

21. Afirma que la interferencia que causen en los sistemas ya registrados en la Unión Internacional de Telecomunicaciones los nuevos sistemas de satélite que se establezcan no deberá exceder de los límites fijados en la disposición pertinente del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones aplicable a los servicios espaciales;

22. Pide a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que trabajan en la esfera del espacio ultraterrestre o en cuestiones relacionadas con esa esfera que cooperen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

23. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

24. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

25. Pide a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que prosiga su labor de conformidad con la presente resolución, que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones que incluya sus opiniones sobre qué asuntos deberían estudiarse en el futuro.

-----